

CONVENIO DE COLABORACIÓN

AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES




Y



COMPARECEN:

En Valderrobres, a 1 de enero de 2020

DE UNA PARTE: D. CARLOS BONÉ AMELA, con D.N.I. 72965321 Y, en representación del Ayuntamiento de Valderrobres, con domicilio en Plaza de España, 1 de 44580 Valderrobres, con CIF: P4426000H

Y POR LA OTRA PARTE: D. JOSE LUIS GOMEZ LOPEZ, con D.N.I. 13657488L, interviene en representación de ADI y de “ATADI EMPLEO, S.L.U.” (*Entidad destinada al fomento de las oportunidades laborales para las personas con discapacidad intelectual y clasificada como CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO sin ánimo de lucro*) cuyo domicilio social está situado en Teruel, C/ Nicanor Villalta, 18, con CIF B44180586.


Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo fin:

EXPONEN

I.- La Formación y la integración laboral, personal y social representa el medio que permite a una persona con discapacidad normalizar sus experiencias y participar de la comunidad como cualquier otro ciudadano.

Esta integración nos enseña no solo a reconocer las diferencias, sino también a respetar los derechos, obligaciones e incluso limitaciones, por lo tanto la integración deberá tomarse como una situación natural, propia de una sociedad avanzada.

II.- El Ayuntamiento de Valderrobres es consciente de las limitaciones que tienen las personas con discapacidad intelectual u otras discapacidades para acceder al empleo.

III.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante “ADI”), es una entidad sin ánimo de lucro, tiene como actividad principal mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. Presta sus servicios en todo el territorio de la provincia de Teruel y dentro de sus fines está el fomento del empleo en personas con Discapacidad.

“Ayuntamiento de VALDEROBRES” - “ATADI”
“Convenio de Colaboración para promoción y desarrollo de actividades Socio-laborales”

IV.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante “ATADI”), creó una Sociedad Limitada Unipersonal, destinada al fomento de oportunidades laborales para las personas con discapacidad en la provincia de Teruel.

Que esta entidad se denomina ATADI EMPLEO, S.L.U. y tiene la clasificación de Centro Especial de Empleo y además carece de ánimo de lucro.

V.- Que tanto el Ayuntamiento de VALDEROBRES como ATADI tienen un interés mutuo en intentar dar una solución a las necesidades laborales en las personas con discapacidad.

Expuesto lo que antecede, los comparecientes suscriben el presente Convenio, que llevarán a efecto de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA:

La duración del presente Acuerdo Marco se extenderá desde el día 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

SEGUNDA:

La entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día 01 de Enero de 2020.

TERCERA:

Dentro del ANEXO I, se establecen las condiciones del acuerdo por las que se regirán las relaciones entre ambas entidades, así como la adjudicación de los diferentes trabajos.

CUARTA:

El AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES aportará la cantidad de **Diez mil Euros (10.000,00€)** con el fin de que ATADI pueda llevar a cabo los objetivos marcados en el presente convenio.

El pago se hará efectivo en la cuenta: 3080 0069 83 2013004326

El Ayuntamiento de Valderobres se compromete, según las disponibilidades presupuestarias, a mantener las correspondientes partidas presupuestarias que cubran los servicios futuros a prestar, amparados en el presente acuerdo.

QUINTA:

El AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES, se compromete a publicitar y promocionar los trabajos realizados por las personas con Discapacidad, mas allá de la partida presupuestaria acordada. Posibilitando y animando a que otras localidades puedan realizar nuevas contrataciones, al margen de la cobertura del presente acuerdo.

SEXTA:

ATADI se compromete a llevar adelante el proyecto especificado en el Anexo I y siguientes del presente convenio, en todos sus términos.

ATADI tendrá en cuenta, la implicación en el proyecto de estas dos áreas:

- Área social: Desarrollada por el Área Asistencial de ATADI
- Área laboral: desarrollada por “ATADI EMPLEO, S.L.U.”

SEPTIMA:

Ambas partes valorarán e intentarán posibilitar que el presente convenio pueda tener una continuidad en los siguientes ejercicios.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo expuesto, y comprometiéndose a su más estricto cumplimiento, firman el presente Convenio por duplicado y aun solo efecto, en lugar y fecha al principio indicado.



D. CARLOS BONÉ AMELA

D. JOSÉ LUIS GÓMEZ LÓPEZ

ANEXO I

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

A.- INTRODUCCIÓN.

El ayuntamiento Valderrobres construyó a lo largo de 2010 – 2011 un centro ocupacional destinado a la atención social de las personas con discapacidad de la zona.

Una vez, puesto en marcha el servicio el 05 MAR 2012 es voluntad de esta administración seguir colaborando con ATADI para el desarrollo de nuevas iniciativas que pongan en valor a las personas con discapacidad. Ofreciendo para ello recursos que apoyen el desarrollo de actividades, programas e iniciativas laborales.

En base a estos antecedentes se han establecido las condiciones de reguladoras de la ejecución desarrollo de la prestación de servicio.

B.- CONDICIONES DE EJECUCION

1. ENTIDADES.

Entidad contratante: AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES.

Entidad contratada: ATADI EMPLEO, S.L.U.

2. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente acuerdo tiene por objeto:

- Favorecer la contratación estable de servicios de mantenimiento de espacios públicos.
- Apoyar a la Brigada municipal de Obras y servicios.
- Facilitar y favorecer la prestación de diferentes servicios y trabajos auxiliares.
-

3.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio será desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2020.

4. DESCRIPCIÓN, AREAS DE INTERVENCIÓN, CONTENIDO, DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN.

Los trabajos se desarrollarán en el municipio de Valderrobres.

Siendo las áreas de intervención, las siguientes:

4.1 AREA LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS:

Limpieza, vaciado de papeleras, recogida de hojas y avisos a los responsables municipales del mobiliario urbano deteriorado.

4.2 AREA DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y PINTURA DIVERSA.

Pintado de zonas delimitadas con vado.

Pintado de aquellas otras señalizaciones viales que no necesiten maquinaria, tal como los pasos de peatones, aparcamiento destinado a personas con movilidad reducida, zona de autocaravanas.

Pintado de muros y cualquier otra zona donde se hayan producido pintadas fruto de actos vandálicos.

Pintado de vallas y cerramientos de zonas públicas.

Cualquier otro trabajo de pintura en espacios públicos, que no necesite maquinaria específica para su realización.

4.3 LIMPIEZA DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.

Limpieza de otros espacios públicos, zonas limítrofes a parques y jardines, zonas de aparcamiento, etc.

Y cualquier otro espacio de carácter público que se encomiende por parte del responsable del departamento de Obras y Servicios.

4.4 TRABAJOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO

Embellecimiento de espacios y mobiliario urbano, su limpieza y traslado.

Recogida y colocación de mobiliario urbano que no suponga trabajos específicos de albañilería o herrería.

4.5 TRABAJOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Tareas encomendadas para la limpieza, pintura, traslados de mobiliario y otras labores de mantenimiento encomendadas.

4.6 REPARTOS.

Tareas de reparto de documentación, con y sin dirección.

Esta actividad será realizada exclusivamente por los usuarios y personal del apoyo del Centro Ocupacional.

5.-COMPROMISO DE JORNADAS, EQUIPO, ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

El presente convenio establece un compromiso de 26 JORNADAS

Cada Jornada tendrá una duración de 7 horas.

PERSONAL QUE EJECUTARA LAS TAREAS:

El equipo de personas que ejecuten las tareas contará en todo momento, al menos, con un Monitor/Cuidador, responsable del equipo y de la ejecución de los trabajos y al menos 2 personas con discapacidad que desarrolle las tareas, apoyados, si la tarea lo permite por usuario/s del Centro Ocupacional de Valderobres.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL :

La ordenación de las tareas encomendadas corresponderá al Sr. Alcalde de Valderobres o persona en quien delegue.

Debiéndose cumplimentar el modelo de orden de trabajo establecida en el ANEXO II

La supervisión y control de las tareas realizadas corresponderá al Responsable de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Valderobres.

6.-JORNADA LABORAL Y CALENDARIO.

La Jornada laboral será preferentemente en horario continuado de 7:30 a 14:30 y de lunes a viernes.

En ningún momento, tal y como se establece en la normativa específica para Centros Especiales de Empleo, se podrá desarrollarse trabajo nocturno.

7.-OTRAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Aquellas tareas en las que se necesite un monitor extra para su ejecución, únicamente podrán realizarse si se cumple la proporcionalidad del 70 % entre personal discapacitado y no discapacitado, o bien, si previa solicitud a INAEM, es autorizado por ellos.

8.-ESPECIFICIDAD DE DETERMINADAS TAREAS.

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las tareas deberán ser suministrados por los diferentes departamentos de Obras y servicios locales.

Correrá por cuenta de ATADI EMPLEO, S.L.U. dotar a sus trabajadores con los Equipos de Protección Individual que sean necesarios para cada una de las actividades.

Las tareas a ejecutar deberán ajustarse a lo especificado en el apartado 4.

Si surgen iniciativas laborales diferentes a las previstas en el apartado 4 se valorará su conveniencia de forma conjunta

ANEXO II

MODELO DE HOJA DE TRABAJO		Nº ORDEN :	
ENTIDAD :		FECHA SOLICITUD	
DESCRIPCIÓN DE TAREA / SERVICIO			
DURACION PREVISTA		DURACION FINAL	
PERSONA CONTACTO:			
FECHA PREVISTA DE EJECUCION:		FECHA REALIZACION:	
SUPERVISOR ENTIDAD CONTRATANTE	CONFORMIDAD FINAL	ATADI EMPLEO,S.L.U.	
D./D ^a	D./D ^a	D./D ^a	